



94
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2035

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2014, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía INDUMATIC CIA. LTDA.; y, tres testimonios de las escrituras públicas aclaratorias de dicho acto societario otorgadas en la misma Notaría el 19 de junio de 2015 y 01 de julio de 2016, respectivamente;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE las escrituras públicas antes referidas contienen el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía INDUMATIC CIA. LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1352-M de 19 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía INDUMATIC CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2014, y en las escrituras públicas aclaratorias otorgadas en la misma Notaría el 19 de junio de 2015 y 01 de julio de 2016, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas de cambio de domicilio de la compañía INDUMATIC CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

Nº TRAMITE: 32388-0041-19
EXP: 144523
DOCUMENTO: Resolución
PB



14/05/19 15:55



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2035

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SA\$-16-
INDUMATIC CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Cuadragésima Tercera y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, y de constitución de la compañía INDUMATIC CIA. LTDA., respectivamente, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, inscriba dichas escrituras y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía INDUMATIC CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 7612 (2015)
Exp. 144526
XLV / ONL / LEB